



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 45/2019
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 034/2019-1C “ADQUISICIÓN DE
ESCÁNERES CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF)”

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones (NB-SABS).
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1872 de fecha 24 de julio de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) GSIS-038-2019 de fecha 1 de agosto de 2019, de la Gerencia de Sistemas.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-95 de fecha 18 de noviembre de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2019-41118 de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Subgerencia de Infraestructura Informática.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-268 de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

10
Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 1872** la Gerencia de Administración, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que por medio de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) GSIS-038-2019**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF)".

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-95** la Comisión de Calificación del BCB señala que en el proceso de contratación (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 034/2019-1C "Adquisición de Escáneres con Alimentador Automático de Documentos (ADF)" – Primera Convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROFONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica (Bs)
1	FIL'S COMPANY S.R.L.	292.800,00
2	TECHNET BOLIVIA S.R.L.	282.024,00
3	XEROGRAFIA BOLIVIANA S.A.	342.000,00
4	SAITELS S.R.L.	297.936,00

Que en el citado Informe se concluye:

1. La propuesta del proponente **SAITELS S.R.L.** resultó descalificada en la etapa de evaluación preliminar al no presentar el Formularios A-1 de acuerdo con el modelo establecido en el DBC.
2. La propuesta del proponente **TECHNET BOLIVIA S.R.L.** y **FIL'S COMPANY S.R.L.** (PEMB y 2do. PEMB), quedaron descalificadas en la etapa de la evaluación técnica

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

debido a que no cumplieron en su integridad con todos los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

3. La propuesta de la empresa **XEROGRAFIA BOLIVIANA S.A.** posee el 3er. PEMB, se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso y cumple en su integridad las Especificaciones Técnicas y condiciones establecidas en el DBC".

Que en el mencionado Informe se recomienda:

- "7.1 Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 034/2019 "ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF)", en favor de la empresa **XEROGRAFIA BOLIVIANA S.A.** de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	(*) PROPUESTA ECONÓMICA (Bs)		PLAZO DE ENTREGA
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
ADQUISICIÓN DE ESCÁNERES CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	24	14.250,00	342.000,00	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación.

- 7.3 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2019, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2019-41118, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-95 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-268 la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de las propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-95 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del proceso de contratación (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 034/2019-1C "Adquisición de Escáneres con Alimentador Automático de Documentos (ADF)", en favor del proponente **XEROGRAFIA BOLIVIANA S.A.**, mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 034/2019-1C "Adquisición de Escáneres con Alimentador Automático de Documentos (ADF)", en favor del proponente XEROGRAFÍA BOLIVIANA S.A. en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-95 y en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 25 de noviembre de 2019

EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BOHRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

EGDB/aa/mr/sbc/c/vtaa/lm/v

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país